

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2021-2453** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, SA, por el que se aprueban las Tablas Salariales, para el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022.*

Código 39100191012014.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del XVI Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, SA, con fecha 12 de marzo de 2021, por el que se aprueban las tablas salariales para su quinto año de vigencia, periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de marzo de 2021.

El director general de Trabajo,  
Gustavo García García.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 59

**ACTA ÚNICA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL QUINTO AÑO DE VIGENCIA DEL XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES DE 12.03.2021 A LAS 09:00 HORAS**

**Asistentes Por la Representación Social**

D. Benjamín Noriega San Miguel  
D. Álvaro Fernández Saiz  
D. Javier Gutiérrez González

**Asistentes Por la Representación Económica.**

D. José María Roncal Berrueto  
D. Jesús Ángel Santiago González  
D. Marcelino Gutiérrez Orcajo

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señalado, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XVI Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles, S.A., acordando lo siguiente:

ÚNICO. - Aplicar el incremento salarial previsto para el 5º año de vigencia: 01.03.21 a 28.02.22, recogido en el punto 13 del artículo 3º SALARIOS Y REVISIÓN del XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue:

**Artículo 3º.-SALARIOS Y REVISIÓN.**

**13º.- Incremento salarial para el quinto año de vigencia.**

Al 01.03.2021 se incrementarán todos los conceptos salariales en un 2,50%.

Los valores desde la nómina de marzo 2021 inclusive, son los siguientes:

<u>Valores previos</u>			<u>Valores Nuevos (Incremento Salarial 5º año XVI Convenio)</u>		
SALARIOS Y PAGAS EXTRAS ANTIGÜEDAD	SEGÚN ANEXO I	SEGÚN ANEXO I	SALARIOS Y PAGAS EXTRAS ANTIGÜEDAD	SEGÚN ANEXO I	SEGÚN ANEXO I
Arts.36 y 42 PLUS ASISTENCIA	67,84	€/ mes según escala	PLUS ASISTENCIA	69,54	€/ mes según escala
Art. 38 PRIMA DIRECTA	0,0948	€/ punto	PRIMA DIRECTA	0,0972	€/ punto
Art. 43 PRIMA INDIRECTA	1,5195	€/ hora	PRIMA INDIRECTA	1,5575	€/ hora
Art. 34 PLUS NOCHE	16,42	€/ noche	PLUS NOCHE	16,83	€/ noche
Art. 20 PLUS NOCHE EN VACACION	111,09	€/ media mes	PLUS NOCHE EN VACACION	113,87	€/ media mes
Art. 35 PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	16,42	€/ noche	PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	16,83	€/ noche
Art. 35 PLUS FUEGO CONTINUO	323,90	€/ mes	PLUS FUEGO CONTINUO	332,00	€/ mes
Art. 20 PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	323,90	€/ plus fuego cont.	PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	332,00	€/ plus fuego cont.
	111,09	€/ plus noche media/mes		113,87	€/ plus noche media/mes
	434,99	<b>TOTAL</b>		445,87	<b>TOTAL</b>
Art. 35 PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	76,07	1 por fiesta trabajada	PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	77,97	€ por fiesta trabajada
Art. 39 PLUS PENOSIDAD	87,06	/ mes compl. efect.trabajada	PLUS PENOSIDAD	89,24	/ mes compl. efect.trabajada
Art. 42 COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	353,34	€/ cada paga para obreros	COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	362,17	€/ cada paga para obreros
Art. 41 HORAS EXTRAORDINARIAS	16,18	€/ hora	HORAS EXTRAORDINARIAS	16,58	€/ hora
Art. 8 bis FORMACION	8,27	€/ hora	FORMACION	8,48	€/ hora
Art. 43 CPI EMPLEADOS PAGAS	130,82	€/ paga	CPI EMPLEADOS PAGAS	134,09	€/ paga
Art. 37 PREMIO ABSENTISMO			PREMIO ABSENTISMO		
* Reducción del índice general	2.010,52	€	* Reducción del índice general	2.060,78	€
del 4,9 % al 4,5%	502,65	€/ décima	del 4,9 % al 4,5%	515,22	€/ décima
del 4,5 % al 4,0%	552,88	€/ décima	del 4,5 % al 4,0%	566,70	€/ décima
del 4,0 % al 3,5%	653,40	€/ décima	del 4,0 % al 3,5%	669,74	€/ décima
del 3,5 % al 3,0%	753,92	€/ décima	del 3,5 % al 3,0%	772,77	€/ décima
del 3,0 % al 2,5%	867,03	€/ décima	del 3,0 % al 2,5%	888,71	€/ décima
del 2,5 % al 2,0%	997,08	€/ décima	del 2,5 % al 2,0%	1.022,01	€/ décima
del 2,0 % al 0%	1.146,64	€/ décima	del 2,0 % al 0%	1.175,31	€/ décima
Art. 28 AYUDA DISCAPACITADOS	1.080,37	€/ para cada caso y año	AYUDA DISCAPACITADOS	1.107,38	€/ para cada caso y año

La nómina de marzo de 2021 se emitirá actualizada con estos nuevos valores.

A los efectos legales que procedan, firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento. Esta acta que consta de 2 páginas, se registrará en la Dirección General de Trabajo de Cantabria como parte integrante del XVI Convenio Colectivo de Empresa.

CVE-2021-2453

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 59

TABLAS SALARIALES XVI CONVENIO COLECTIVO 5º AÑO DE VIGENCIA  
ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOL, S.A.

GRUPOS PROFESIONALES	GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN MENSUAL				GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN DIARIA			
	SALARIO CONVENIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO	SALARIO CONVENIO DIARIO	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO
GRUPO 9 DIRECTOR	3.319,70	0,30866	74,08	148,16				
GRUPO 8 GRUPO PROFESIONAL 8	2.706,16	0,25052	60,13	120,26				
GRUPO 7 GRUPO PROFESIONAL 7	2.082,53	0,19258	46,22	92,44				
GRUPO 6 GRUPO PROFESIONAL 6	1.773,23	0,16364	39,28	78,56				
GRUPO 5 GRUPO PROFESIONAL 5	1.539,03	0,14345	34,43	68,86	50,73	0,14186	34,05	68,10
GRUPO 4 GRUPO PROFESIONAL 4	1.468,74	0,13701	32,88	65,76	48,42	0,13551	32,52	65,04
GRUPO 3 GRUPO PROFESIONAL 3	1.410,73	0,12986	31,17	62,34	46,50	0,12844	30,83	61,66
GRUPO 2 GRUPO PROFESIONAL 2	1.383,75	0,12761	30,63	61,26	45,61	0,12621	30,29	60,58
GRUPO 1	SUB-GRUPO 1-B	1.107,00			36,49			
	SUB-GRUPO 1-A	830,25			27,37			

2021/2453

CVE-2021-2453